



## **Acta de Fallo para el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. GES 04/2020**

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 13:00 horas del día 14 de Abril de 2020, en la sala de juntas de la Dirección de Bienes y Suministros, ubicada en primer piso de Palacio de Gobierno, Av. Insurgentes s/n, colonia Centro Sinaloa; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de adquisición de diversos formatos para el Registro Civil y Registro Público de la Propiedad y el Comercio, solicitados por la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa (en adelante la Ley), así como lo previsto en el numeral 3 apartado VIII de la Convocatoria, el acto fue presidido por la Lic. Socorro del Carmen Méndez Gaxiola, Jefe del Departamento de la Dirección de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración, servidora pública designada por la Convocante.

Cabe señalar que no asistieron licitantes.

A continuación se da a conocer el fallo correspondiente que a la letra dice:

**"Gobierno del Estado de Sinaloa  
Secretaría de Administración y Finanzas  
Licitación Pública Nacional No. GES 04/2020  
Acta de Fallo**

*El suscrito con carácter de Subsecretario de Administración, en su figura de convocante en la Licitación Pública Nacional No. GES 04/2020, para la adquisición de diversos formatos para el Registro Civil y Registro Público de la Propiedad y el Comercio, solicitados por la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, y conforme a lo dispuesto en el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa (en adelante la Ley); y, artículo 38 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, me permito emitir el siguiente:*

### **FALLO**

1. De la **"DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN"**, solicitada en la convocatoria de la presente Licitación en el punto 4, inciso A), numerales del I al IX, se determina que:

**1.1** Las empresas **Formas Inteligentes, S.A. de C.V., T.T.I.D Tech, S. de R.L. de C.V., Litho Formas, S.A. de C.V., Quiu Gráficos de México, S.A. de C.V. y Mova Printing Solutions, S.A. de C.V., cumplen con los requisitos exigidos en la Ley.**

2. Con fecha 13 de abril de 2020, se recibió del C. José Carlos Loaiza Aguirre, Coordinador Administrativo de la Secretaría General de Gobierno, el Dictamen Técnico de las proposiciones técnicas, firmado por los C.C. Ramón Murguía Aguirre, Subsecretario de Normatividad e Información Registral, Irma Leticia Tirado Sandoval, Directora del Registro Civil, Juan Antonio Félix Valenzuela, Coordinador de Modernización del Registro Civil y Miguel Ángel Reyes López, Subdirector Jurídico y Registral de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, en cumplimiento a lo establecido en el punto 3, numeral VII de la convocatoria a la Licitación y con apego a lo previsto en el artículo 44 de la Ley que rige este Procedimiento, desprendiéndose lo siguiente:

**2.1** Las empresas que **cumplen** con las especificaciones técnicas solicitadas en la convocatoria a la licitación, anexos y acuerdos tomados en la junta de aclaraciones, son las siguientes:

- **Formas Inteligentes, S.A. de C.V., cumple en las partidas 3 y 4.**
- **T.T.I.D Tech, S. de R.L. de C.V., cumple en las partidas 1 y 2.**
- **Litho Formas, S.A. de C.V., cumple en la partida 1.**



- **Quiu Gráficos de México, S.A. de C.V., cumple en las partidas 2, 3 y 4.**

**2.2** Las empresas que **no cumplen** con las especificaciones técnicas solicitadas en la convocatoria a la licitación, anexos y acuerdos tomados en la junta de aclaraciones, son las siguientes:

- **Formas Inteligentes, S.A. de C.V., no cumple en la partida 1, ya que al imprimir en el formato se desprende el código de barras y el folio, y se pasa cuatro veces al documento, no cumple en la partida 2, ya que el escudo del Estado de Sinaloa no aparece en el holograma, tal y como se solicitó en las bases de licitación.**
- **Mova Printing Solutions, S.A. de C.V., no cumple en la partida 1, ya que el micro texto con la leyenda "SINALOA" presentado en sus muestras está en negativo, incumpliendo en las bases de licitación ya que se solicitó en positivo; asimismo en el micro texto con la leyenda "REGISTROCIVIL" el micro texto presentado en sus muestras está en positivo, incumpliendo en las bases de licitación ya que se solicitó en negativo.**
- **Quiu Gráficos de México, S.A. de C.V., no cumple en la partida 1, ya que al imprimir en el formato se desprende el código de barras y el folio, y se pasa cuatro veces al documento.**

El no cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria a la licitación, tiene como consecuencia que las propuestas presentadas por las empresas **Formas Inteligentes, S.A. de C.V., Mova Printing Solutions, S.A. de C.V. y Quiu Gráficos de México, S.A. de C.V.,** sean descalificadas en esas partidas, por tal motivo se desechan sus propuestas, de acuerdo al punto 11, numeral I de la convocatoria a la licitación de referencia; y de conformidad con el Artículo 44, segundo párrafo, de la Ley.

3. Una vez analizadas las propuestas técnicas de las empresas participantes en esta Licitación, se elabora el cuadro que contiene las ofertas económicas presentadas, mismo que se anexa al presente como anexo "A".

Por las razones antes expuestas con base a los fundamentos legales invocados y con el fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, de la Ley, tomando como base el Dictamen Técnico emitido por el área requirente, se resuelve lo siguiente:

**PRIMERO.-** La partida objeto de esta Licitación, se adjudica como a continuación se señala:

**Litho Formas, S.A. de C.V.**

Part.	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	1,350,000	Pieza	Formatos de copias certificadas tamaño carta color verde.	1.98	2,673,000.00
<b>Sub-Total</b>					<b>2,673,000.00</b>
<b>I.V.A.</b>					<b>427,680.00</b>
<b>Total</b>					<b>3,100,680.00</b>

**T.T.I.D Tech, S. de R.L. de C.V.**

Part.	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
2	500,000	Pieza	Formatos de inscripción certificada tamaño legal color café.	2.85	1,425,000.00
<b>Sub-Total</b>					<b>1,425,000.00</b>
<b>I.V.A.</b>					<b>228,000.00</b>
<b>Total</b>					<b>1,653,000.00</b>

*Daniel A*

*D X*



**Formas Inteligentes, S.A. de C.V.**

Part.	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
3	200,000	Pieza	Formatos sin leyenda en papel seguridad tamaño carta para imprimir los formatos para calificar y certificados de única propiedad y de no inscripción.	2.90	580,000.00
4	200,000	Pieza	Formatos sin leyenda en papel seguridad tamaño oficio para imprimir los certificados de libertad de gravamen.	3.10	620,000.00
<b>Sub-Total</b>					<b>1,200,000.00</b>
<b>I.V.A.</b>					<b>192,000.00</b>
<b>Total</b>					<b>1,392,000.00</b>

Toda vez que las empresas cumplen con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, tal y como se señala en los puntos 1, 2 y 3 de este documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción II, de la Ley, por lo que se debe proceder a celebrar los contratos o pedidos respectivos para su adquisición.

**SEGUNDO.-** Una vez notificado el fallo, las empresas que resultaron ganadoras deberán presentarse en las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros, a firmar los contratos o pedidos respectivo a las **13:00 horas** del día **16 de abril de 2020**, conforme a los artículos 55 y 56 de la Ley.

**TERCERO.-** De acuerdo a lo establecido en el punto 6, numeral I de las bases utilizadas para esta licitación, conforme a los artículos 58 y 59 de la Ley. Las empresas ganadoras deberán presentar como garantía lo siguiente:

I. Del cumplimiento del contrato.

Esta garantía será por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del impuesto al valor agregado y podrá constituirse por póliza de fianza expedida por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismo que deberá presentarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo...."

Para efectos de notificación, se hace constar que en este Acto se entrega una copia de la presente a los asistentes; en términos del Artículo 47 de la Ley se difundirá un ejemplar de la misma en la dirección electrónica: **www.compranet.sinaloa.gob.mx**.

Así mismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el estrado de la Dirección de Bienes y Suministros un ejemplar del Acta, por un término no menor a cinco días hábiles.

Después de dar lectura a la presente, se dio por terminado este Acto, siendo las 13:15 horas del día 14 de Abril de 2020.

Esta acta consta de cuatro hojas, firmada para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento quienes reciben copia de la misma.



**POR LAS DEPENDENCIAS**

Nombre	Dependencia	Firma
Lic. Socorro del Carmen Méndez Gaxiola	Representante de la Dirección de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración	
Lic. Verónica Ochoa Bracamontes	Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno	
Lic. Juan Antonio Félix Valenzuela	Representante de la Dirección del Registro Civil de la Secretaría General de Gobierno	
Lic. Daniel Armienta Montaña	Representante de la Secretaría General de Gobierno	

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

Nombre	Dependencia
Arq. Rina Guadalupe Valenzuela García	Representante de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas

se firma en calidad de  
testigo de notificación de  
fallo

----- FIN DEL ACTA -----